

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO Nº 156.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación de la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, Dra. Mónica Viviana Corvalán, en la que solicita autorización para el dictado de una capacitación denominada “Enfoque de Género en la Mediación y en resolución de conflictos”, la que estará a cargo de las Mediadoras Abogada Carolina Sánchez, Psicóloga Roxana Vuanello y Abogada Alejandra Laconcha, y destinada a mediadores, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, médicos, educadores, sociólogos y público en general, con un cupo máximo de cuarenta asistentes, habiéndose propuesto como fecha para ser dictada el día 5 de abril del año en curso en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y de 15:00 a 20:00 hs., en la Villa de Merlo.-

Que asimismo la referida Coordinadora ha solicitado que dicha capacitación sea considerada como clínica de casos, exigida como requisito obligatorio para la renovación de la Matrícula de Mediador, sugiriéndose un arancel a cargo de los asistentes de Pesos Ochocientos (\$ 800), para solventar el pago de los honorarios de las Capacitadoras externas al Poder Judicial, conforme a lo presupuestado.-

Que tal actividad se fundamenta en la dinámica del ámbito judicial como extrajudicial, de propiciar formas de solución de controversias y disputas en los vínculos interpersonales, agrupadas bajo el nombre de Resolución Alternativa de conflictos, siendo la Mediación una de ellas, ante lo que se advierte que en algunas oportunidades se pierde de vista la influencia que tienen las construcciones sociales genéricas en la participación de todos los intervenientes, incluida la figura del mediador.

Que ante ello, se busca el desarrollo, perfeccionamiento y especialización de sus participantes en la administración, gestión y tratamiento de los conflictos, en el ámbito de la mediación judicial y extrajudicial desde una perspectiva de género, reflexionando sobre las propias construcciones socioculturales acerca de las personas en su expresión genérica y reconociendo sus estilos comunicacionales, lo que constituye, en relación a la formación en mediación y su práctica, una base de debilidades y fortalezas, a partir de la cual se construye y profesionaliza el rol del mediador en tanto reproduce estructuras hegemónicas o presenta una apertura que le permite visualizar otras identidades con sus garantías y derechos, todo ello a través de un programa integral que abarca los aspectos más importantes de la teoría y la práctica en lo atiente a cuestiones de género.

Que dicha capacitación permitirá la elaboración de estrategias para mediaciones judiciales como también programas de resolución de conflictos en ámbitos escolares y comunitarios en donde se consideren las diferencias genéricas en un plano de igualdad, y la gestación de dispositivos sociales e institucionales considerando la diversidad de sujetos afirmados y reconocidos con derechos para visibilizar y poner en práctica los derechos humanos a partir del ejercicio de la democracia con perspectiva de género.-

Que la mencionada capacitación, estará compuesta de tres módulos: “Proceso de la Mediación desde la perspectiva de género”; “Abordaje de los conflictos desde la perspectiva de género” y “Contextos y Encuadres: Conflictos familiares; Conflictos escolares; Reformulación de la práctica desde el enfoque de género” y tiene como objetivos: capacitar a los actores sociales y judiciales para intervenir en procesos de mediación con perspectiva de género, ubicar los procesos de mediación con abordaje inclusivo en el horizonte de la cultura de la paz, como prioridad del momento actual, presentar el marco legislativo en el que se apoyan los procesos de mediación desde esta mirada, describir la realidad del conflicto y los factores que lo generan en el ámbito familiar y escolar, proponer la incorporación de habilidades suficientes para elaborar el registro personal necesario, que les facilite a mediadores, el lugar de respeto de las diferencias genéricas, imprescindible para el ejercicio de su profesión, ofrecer estrategias de revisión y supervisión permanente, que sirvan

a la evaluación continua del quehacer como mediador, con el fin de aportar la máxima calidad a sus intervenciones y promover una acción interdisciplinaria que favorezca la comprensión del proceso de mediación y su implementación en distintos contextos de intervención. Por ello;

ACORDARON: I.- AUTORIZAR el dictado de la capacitación “Enfoque de Género en la Mediación y en resolución de conflictos”, por medio del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomás Jofré”, la que estará a cargo de las Mediadoras Abogada Carolina Sánchez, Psicóloga Roxana Vuanello y Abogada Alejandra Laconcha, y destinada a mediadores, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, médicos, educadores, sociólogos y público en general, con un cupo máximo de cuarenta asistentes, el día 5 abril del corriente año en la Villa de Merlo, en lugar y horario a determinar por Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, a quien se autoriza también para modificar tal fecha en caso de ser necesario.-

II.- ESTABLECER que la capacitación dispuesta en el punto precedente, sea considerada como clínica de casos, exigida como requisito obligatorio para la renovación de la Matrícula de Mediador.-

III.- FIJAR un arancel de Pesos Ochocientos (\$ 800) a cargo de los asistentes, el que deberá ser depositado en la Cuenta Fondo de Financiamiento 00409002/11 - CBU 0270101710004090020110 – ALIAS de CBU: MUSEO.PORTON.FRAC. Las inscripciones se podrán realizar personalmente en Coordinación General de los Centros de Mediación o por correo electrónico a la dirección coordgralmediacion@justiciasanluis.gov.ar, acompañando el comprobante del pago del arancel.-

IV.- DISPONER que por Dirección Contable se arbitren las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.-

V.- DETERMINAR que por Dirección de Prensa y Comunicación Institucional del Poder Judicial se dé difusión de la realización de la capacitación “Enfoque de Género en la Mediación y en resolución de conflictos”.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo
los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-